

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Car los núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

*Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 22 de Julio de 1871.*

Fué abierta á las nueve y media con la lectura y aprobacion del acta anterior.

A propuesta del Sr. Miró y Sol se autorizó á la Comision provincial, para que invirtiera con cargo á los fondos provinciales la cantidad que prudentemente creyera suficiente á fin de hacer ciertas reparaciones necesarias en las habitaciones del Sr. Gobernador civil de la provincia, mueblage y menage de la casa.

Se acordó la adieion de un artículo entre los de números 116 y 117 del Reglamento de Beneficencia.

Quedó retirada una proposicion encaiminada á que cualquier Diputado pueda visitar la casa de Beneficencia, pedir noticias y explicaciones para usar de su iniciativa ante la Diputacion.

Quedó retirado asimismo el art. 3.º de dicho Reglamento y fué aprobado.

Se acordó la modificacion y reforma de la memoria relativa á la conservacion de carreteras que están á cargo de la Diputacion.

Aprobóse en votacion nominal un informe de la Seccion tercera sobre expropiacion de terrenos para la construccion del camino vecinal que desde Porrera conduce á la carretera de Alcolea del Pinar y punto denominado Coll de la Teixeta.

Fueron leidas y aprobadas las siguientes proposiciones: Que se nombre una Comision de Sres. Diputados que entienda exclusivamente en la Administracion de la Casa provincial de Beneficencia de Tortosa y redacte el Reglamento interior para el régimen de la misma: Que cuando se hayan recibido las obras de dicha casa, se oficie por la Comision provincial al Ilmo. Sr. Obispo para que se digne disponer su bendicion y asista una Comision de Sres. Diputados: Que se recomienda al Sr. Gobernador la ne-

cesidad de que se tomen medidas eficaces los abusos que se han cometido obstruyendo las veredas conocidas con el nombre de «Carreradas» y se garantice á los ganaderos el uso de las mismas, abrevaderos y demas servidumbres á que tienen derecho.

En cumplimiento de las órdenes terminantes del Gobierno se acordó incluir en el presupuesto adicional las cantidades á que ascienden los aumentos de sueldos á los Catedráticos numerarios de este Instituto.

No há lugar al aumento de sueldo y material pedido por la Directora de la escuela normal de maestras.

Se pasa á la Comision provincial para su resolucion interina, la exposicion del Ayuntamiento de Perelló pidiendo una subvencion de 1.250 pesetas para construir una carretera desde dicho pueblo á Rasquera.

Acordóse suplicar al Gobierno se sirva anunciar lo mas pronto posible la subasta de la carretera de Montblanch á Santa Coloma de Queralt.

Que se practiquen los estudios de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Barcelona á Tarragona, pase por Creixell y Roda y termine en Bonastre.

Se aprobó el dictámen de la Seccion 3.ª sobre incautacion del puente de barcas de Tortosa sobre el Rio Ebro.

Se nombró á D. José Serra, Celador interino de la Casa de Beneficencia de esta capital.

Se acordó la rebaja á 5 y 10 por 100 de los depósitos para hacer obras en vez del 10 y 20 que ahora se exige.

Se acuerda recurrir al Gobierno contra la alteracion de limites de esta provincia.

Se pasa á la Comision provincial una exposicion de D. Manuel Torrens, para atravesar la calle del Cementerio en Castellvell.

Se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Direccion de caminos en el expediente relativo á la expropiacion de los terrenos que ocupa el puente sobre el barranco de la Bisbal del Pana-

dés, que interin no se justifique su propiedad se suspenda el pago de expropiaciones.

Se condona á los pueblos de esta provincia sus débitos por recargos sobre el impuesto personal por los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1868 á 69 á condicion de que en un breve plazo satisfagan los correspondientes á 1869 á 70.

El Sr. Miró propone la suspension de empleo de D. Baudilio Ribot, interin se esclarecen los cargos hechos al mismo ante la Junta revolucionaria, y por falta de Sres. Diputados en número bastante se suspendió la sesion hasta las cinco de la tarde.

Abierta de nuevo á las cinco y media, continuó la discusion de la proposicion presentada por el Sr. Miró, acordando por último, se instruya expediente por la Comision provincial despues de haber retirado aquella su autor.

Se presenta otra para que se delibere si convendria gestionar á fin de conseguir que las obras del puerto se continúen previas subastas, y se aprueba delegándose para ello á la Comision provincial.

Es nombrado Sobrestante con residencia en Tortosa D. Antonio Ras.

Para la Administracion de la casa de Beneficencia de Tortosa es nombrada una Comision especial compuesta de los Sres. Borau, Kies, Mestre, Massiá y Piñol.

Se da cuenta de las gestiones practicadas en el asunto de la Junta de carreteras por la Comision al efecto nombrada.

Se autoriza á la Comision provincial para anunciar la subasta del camino de Vendrell á San Jaime.

Se informa contra la pretension de Batea para suprimir una escuela de niñas hoy vacante.

Se declara la vacante del distrito primero de Tortosa.

Se acuerda que las resoluciones de esta clase se cumplimenten desde luego sin esperar á la aprobacion del acta que

corresponda dictarla en 2 de Noviembre próximo.

Y por último un voto de gracias para el infrascrito Secretario por el celo que demuestra en el desempeño de su cargo.

Tarragona 2 de Noviembre de 1871.  
—Tomás Larráz, Secretario.

*Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion de esta provincia el dia 2 de Noviembre de 1871.*

A las once y media de su mañana y previa la lectura de los artículos 31 y 32 de la ley provincial, el Sr. Gobernador civil de la provincia ha declarado abiertas las sesiones del presente periodo en nombre del Gobierno de S. M. el Rey.

Leida el acta anterior ha sido aprobada retirándose del Salon acto seguido el Sr. Gobernador.

Escusan su asistencia por motivos de salud y atenciones de familia ocho señores Diputados.

Es leida la memoria que la Comision provincial presenta con arreglo al artículo 67 de la ley provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la misma, fija en doce el número de sesiones que deberá celebrar durante este periodo.

Pasan á la Comision de actas los documentos relativos á las elecciones parciales verificadas en Tortosa, Vilaseca, Montblanch y Pont de Armentera.

En este estado acuerda la Diputacion quedar constituida en sesion secreta.

Y era á la una de tarde.  
Tarragona 3 de Noviembre de 1871.  
—Tomás Larráz, Secretario.

*Acta de la sesion celebrada por la Diputacion provincial, el dia 5 de Noviembre de 1871.*

Abierta á las diez de su mañana fué leida y aprobada el acta anterior.

Se da cuenta de la memoria que ha presentado la Junta de obras del puerto destinada á poner de manifiesto el resultado de su gestion durante el año eco-

nómico próximo pasado, de una comunicación que la misma dirige solicitando se la entregue alguna cantidad á cuenta de la subvencion que se le tiene ofrecida, y de haberse interpuesto recurso de alzada contra el acuerdo de 22 de Julio declarando válido el expediente de expropiacion instruido en 1863 para la construccion de la carretera vecinal de Porrera á la general de Alcolea del Pinar. La Diputacion acuerda enterada.

Son aprobados los siguientes acuerdos tomados por la Comision provincial con arreglo al art. 68 de la ley: 1.º El de 9 de Agosto y 11 de Octubre referentes á las subastas de acopios y obras de conservacion de las carreteras abandonadas por el Estado en esta provincia y que hoy corren á cargo de la misma. 2.º El de 14 de Agosto sobre reparaciones urgentes y necesarias en el puente de barcas de Tortosa sobre el rio Ebro debiéndose no obstante averiguar y esclarecer á peticion del Sr. Soler Clariana si los pueblos antes interesados en su conservacion tienen constituido algun censal ó concedida alguna donacion para atender á ella. 3.º El de 16 de Octubre aprobando el acta del reconocimiento para la recepcion definitiva de las obras del primer trozo de la carretera provincial de Réus á Montroig ejecutadas por el contratista D. Jaime Panasachs. 4.º Los de 23 de Agosto y 23 de Octubre sobre nombramiento de cuatro peones acordándose sin embargo á propuesta del Sr. Magriñá que en lo sucesivo se publiquen y anuncien las vacantes que puedan ocurrir. 5.º El de 23 de Octubre nombrando á D. Miguel Altés sobrestante temporero del camino de Batea. 6.º Los de 2 y 18 de Octubre negando á D. José Baiges contratista del camino de Castellvell la autorizacion que pidió para extraer la piedra de la cantera Coubi y concediéndole para empezar los trabajos, una próroga hasta que se hallen terminados los expedientes de ocupacion temporal que se hallan en tramitacion debiéndose recomendar eficaz y periódicamente al Sr. Gobernador su pronta resolucion. 7.º El de 21 de Agosto relativo á las propuestas de vocales para constituir la Junta de Agricultura, Industria y Comercio. 8.º El de 23 de Octubre nombrando Secretario de la misma al oficial del negociado en esta Secretaría que hoy lo es D. Antonio María Martell al cual en votacion ordinaria por 11 votos contra 9 se le asigna por via de gratificacion ó sobre sueldo un aumento de 125 pesetas al que actualmente disfruta.

De conformidad con lo dispuesto por la Comision provincial con arreglo al art. 66 de la ley, se acuerda:

- 1.º Ratificar el nombramiento de Regente del Colegio de internos hecho interinamente á favor de D. Manuel Geli y Segura.
2.º Consignar en actas el disgusto y sentimiento con que se ha visto y sabido la actitud discolpa y rebelde en que los colegiales y dependientes subalternos de dicho Establecimiento se colocaron al tener noticia del nombramiento del nuevo Director D. Manuel Salavera.
3.º Que siendo insuficientes las existencias de fondos del citado Colegio para ocurrir á ciertas reparaciones de abso-

luta y urgente necesidad, se consigne en el presupuesto adicional la cantidad de 600 pesetas.

4.º Que se mantenga al Director del Colegio en el disfrute de sus derechos y al efecto se diga así al del Instituto á fin de que no le ponga obice ni impedimento alguno tanto para la entrada y salida libre en el edificio á cualquiera hora del dia y de la noche como para el disfrute de agua, labaderos, tendedores, sitios de recreo y devolucion de locales que hoy indebidamente utiliza el Establecimiento de su cargo

5.º Que no debe accederse á lo solicitado por el Ayuntamiento de esta ciudad sobre ampliacion del crédito presupuestado para el material del Instituto con el objeto de iluminar por gas los locales donde se dá la enseñanza de dibujo, atencion que debe correr á cargo del mencionado municipio encargados directamente de velar y proteger los intereses de la localidad.

6.º Que interin se formaliza el presupuesto adicional pueden acreditarse á los Catedráticos del Instituto confirmados en sus cargos, los haberes correspondientes al respecto de 3.000 pesetas anuales á contar desde la nómina del mes de Setiembre último pendiente de formalizacion, pero sin que por Contaduría puedan expedirse los libramientos de las consignaciones de fondos provinciales por mas cantidad que la dozaba parte correspondiente á la subvencion ó déficit resultante del presupuesto aprobado vigente.

7.º Que en vista de lo expuesto por la Direccion de caminos debe correr á cargo de la Diputacion la conservacion y entretenimiento de las carreteras provinciales y caminos vecinales aumentando si preciso fuere el repartimiento por contingente provincial en proporcion al aumento que á su vez tenga el presupuesto á consecuencia de este gravámen.

8.º Que no procede conceder al Ayuntamiento de Viñols la subvencion que solicita para reparar el camino que de aquel pueblo dirige á Riudoms cuyas reparaciones deberán practicarse en el modo, forma y manera que propone la Direccion de caminos en su dictámen de 1.º de Setiembre próximo pasado.

Leido el Reglamento propuesto por la Comision provincial con arreglo al artículo 72 de la ley para el régimen y servicio interior de las oficinas, es aprobado por unanimidad por capitulos primero y en su totalidad definitivamente.

El Sr. Kies como Presidente de la Comision del exámen de actas, dá lectura al dictámen suscrito por la misma proponiendo la admision como Diputado por el primer distrito de Tortosa Don Alejandro Pasanau y Verges proclamado en la Junta de escrutinio y la Diputacion aprueba por unanimidad el mencionado dictámen.

Transcurridas las horas de sesion se ha levantado esta de la cual se extiende la presente acta.

Tarragona 4 de Noviembre de 1871. —Tomás Larráz, Secretario.

ADUANA NACIONAL.

Núm. 2632.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

El dia 10 del próximo Noviembre, á las doce de su mañana, y en las puertas de la misma dependencia se procederá á la venta en pública subasta, de 59 libretas picadura habana y prensada en 15 lotes, los 14 de á cuatro libretas uno, y el restante de tres libretas en la forma siguiente:

Table with 5 columns: Lotes, Clase del género, Unidad, Valor (Pesetas), Total (Pesetas). It lists 15 lots of cigars with their respective values and a total of 177 pesetas.

Tarragona 30 de Octubre de 1871.—El Administrador, Bartolomé Escobar.—V.º B.º—El Jefe económico, Claudio Herrero.

Núm. 2633.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Secretaria.

La Direccion general de Rentas con fecha 27 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.º Isabel Cardonet, hija de D. Gregorio, vecino de Daroca, muerto en el campo del honor.—Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que en cumplimiento de lo que se me previene en la preinserta orden, he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los fines que indica la misma.

Tarragona 2 de Noviembre de 1871. —Claudio Herrero.

Núm. 2644.

Don Miguel Adell, Alcalde popular del Pinell.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones municipales y contingente provincial, correspondientes al presente año económico, estará de manifiesto en la Casa consistorial durante el término de ocho dias, para poderse enterar los contribuyentes, para lo cual dará el Secretario del Ayuntamiento cuantas explicaciones consideren necesarias, y pondrá tambien de manifiesto el presupuesto municipal para si pretenden hacer alguna reclamacion sea mas fundada; pues

pasado que sea el término ya expresado de ocho dias sin que se hayan presentado en forma sus reclamaciones no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gandesa, Mora, Miravet, Benifallet y Bot; hagan público el presente anuncio por medio de pregon á fin de que no aleguen ignorancia sus administrados que son teratenientes de esta poblacion.

Pinell 28 de Octubre de 1871.—Miguel Adell.

Núm. 2635.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta.

El dia 11 del corriente mes, á las once de su mañana, se procederá al arriendo en pública subasta de las imposiciones sobre los artículos de comer, beber y arder en este distrito municipal, como escogitado por este Ayuntamiento y asociados para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio del corriente año económico. El acto tendrá lugar en dicho dia y hora, frente la Casa capitular, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento: no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo señalado.

No presentándose postura admisible se procederá á una segunda subasta el dia 14 del mismo mes á la propia hora y sitio, librándose en ámbas, respectivamente en la forma acostumbrada y á favor del mas beneficioso postor.

Cherta 1.º de Noviembre de 1871.—Miguel Ravanals.

Continuacion á la relacion individual de los deudores al Estado por plazos vencidos de compras y retenciones, rentas de fincas y réditos de censos hasta el día 30 del mes de Setiembre último, la cual se forma y publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 15 del actual inserta en la Gaceta de 17 del mismo, y de otras disposiciones del referido Centro.

**DÉBITOS POR CENSOS.**

Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro y folio de la cuenta.	Clase de la finca ó censo.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pesetas.	OBSERVACIONES.
D. Pablo Monserrat.	Esplugu de Prancoil.	Idem.	Censo.	P. Bernardos Poblet.	30 de Setiembre.	17'30	Para apremiar en el momento en que haya Comisionado.
» Antonio Civit.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	14'30	Id.
» José Casanovas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12'00	Id.
» Vinda de Capdevila.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1'58	Id.
» Andrés Morgadas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7'50	Id.
» Ramon Carreras.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31'98	Id.
» Dionisio Serra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	32'60	Id.
» Pablo Mir.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4'76	Id.
» Pedro Barnat.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	11'80	Id.
» Juan Fontls y Ralegas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	9'68	Id.
» Ramon Arnill y Calbet.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	9'88	Id.
» Ramon Sam y Llevat.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3'30	Id.
» Buenaventura Font Ferrer.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3'88	Id.
» Carlos Carreras y Padrós.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5'28	Id.
» Pedro Juan Vidal.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	0'58	Id.
» Juan Miró.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	22'00	Id.
» Antonio Berenguer.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1'46	Id.
» Antonio Manassach.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	11'44	Id.
» Antonio Miró y Moix.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12'72	Id.
» Antonio Vila.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1'44	Id.
» José Ferrer.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1'90	Id.
» Manuel Manamach.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5'30	Id.
» José Amorós y Basengui.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4'80	Id.
D. Victoria Vila.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3'20	Id.
D. José Guin.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	27'30	Id.
» José Martí y Fora.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	9'00	Id.
» Andrés Balsells.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4'50	Id.
» Juan Tudó.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6'32	Id.
» José Llovel.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5'50	Id.
» Tomás y Cart.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4'00	Id.
» Pablo Martí.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4'00	Id.
» Pablo Llovel.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4'00	Id.
» Cristóbal Corbella.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	42'84	Id.
» Ramon Corbella.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	29'50	Id.
» José Corbella.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	37'92	Id.
» José Corbella.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	20'00	Id.
» Magin Rossell.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10'60	Id.
» Antonio Duch.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7'30	Id.
» Magin Marl.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5'50	Id.
» Pedro Llovel.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	18'50	Id.
» Juan Corbella.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	18'50	Id.
» José Llorens y Rosó.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	0'50	Id.
» Martin Marl.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3'32	Id.
» Jaime Solé (a) Quiri.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7'90	Id.
» Andrés Balsells.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12'00	Id.
» José Tudó.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	9'00	Id.
» José Guin y Guia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12'36	Id.
» José Martí y Fora.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	25'00	Id.
» José Martí.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	27'30	Id.
» José Maya.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	14'25	Id.
» Manuel Rabergat.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5'51	Id.
» Manuel Rabergat.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31'00	Id.

Véase los Boletines números 261, 263, 264 y 265.

(Se continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2637.

Don Jacobo Recarey, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á la muger que en la mañana del día diez y nueve de Julio último, le fueron hurtados de dentro de un cesto que llevaba en el brazo, trece duros en sitio conocido por el mercado de los cerdos de esta villa, para que dentro el término de treinta días á contar de la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecérsele la causa; apercibido en otro caso que se dará á la causa que estoy instruyendo al efecto, el trámite que corresponda.

Dado en Valls á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 2638.

Don Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por este primer edicto y término de nueve días cito, llamo y emplazo á José Miró (a) Cabiró de Vilabella, tejedor, de unos treinta y dos años de edad, el cual es alto, delgado de cara, barba poblada con bigote, pelo negro, viste al estilo del país con gorra en la cabeza, pantalon y blusa, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta villa para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre atentado de homicidio á los hijos de Juan Soler (a) Padrol á testimonio del actuario Don Francisco Sarri, pues así lo he acordado en la misma; advertido de que si no comparezca se dará á la causa en su día el trámite que corresponda.

A la vez de parte de S. M. el Rey Constitucional Don Amadeo primero (Q. D. G.) en cuyo Real nombre administro justicia en este Juzgado de mi cargo, exhorto y requiero y de mi parte ruego y encargo á las autoridades civiles y militares á los dependientes de su autoridad y á cualquiera ciudadano se sirvan proceder á la busca, detencion y remision á este Juzgado del mencionado procesado.

Dado en la villa de Valls provincia de Tarragona á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri Oller.

Núm. 2639.

Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdiccion voluntaria instado por el procurador D. José Bartolomé á nombre y representacion de los consortes Juan Perulles, labrador y María Domingo y Pamias, de los conyuges Mateo Perulles y Rosell, labrador y Teresa Domingo y Pamias, vecinos todos de Cornudella, de Magin Domingo y Pamias, cerragero, vecino de Tarragona y de José Domingo y Pamias, comerciante, vecino de Nueva Orleans, Estados Unidos de América, sobre declaracion á favor de los expresados Maria, Teresa, Magin y José Domingo y Pamias, de herederos abintestato de su hermano el Reverendo Padre Juan Domingo y Pamias, vecino que fué del pueblo de Torroja, se ha dispuesto anunciar dicha pretension, para que dentro el término de treinta días, á contar desde la insercion del presente, en el *Boletin oficial* de la provincia, los que se crean con derecho á oponerse á la declaracion solicitada; y los Notarios, Párrocos ó particulares que tengan noticia de haber el expresado Reverendo Padre Juan Domingo y Pamias otorgado testamento ú otra especie de última voluntad, lo manifiesten á este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Falsét diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

Núm. 2640.

Dr. D. Luis de Miguel y Marcos, Juez de primera instancia de la ciudad de Réus y su partido.

Por el presente segundo edicto cito y llamo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos de José Antonio Casas Gil que falleció intestado en esta ciudad el día veinte y nueve de Julio del año mas próximo pasado para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro el término de veinte días á contar desde la publicación de este edicto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar; pues así lo tengo en méritos del expediente sobre declaracion de herederos promovido por D. José Casas Andreu.

Dado en Réus á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Dr. Luis de Miguel.—Por el actuario Bassedas, Carlos Maurici, Escribano.

Núm. 2641.

Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Montamat y Grau, vecino de Garcia, para que dentro el término de nueve

días, siguientes al de su publicacion en el *Boletin oficial*, se presente ante este Juzgado para recibirle declaracion indagatoria y oírle en defensa en méritos de la causa criminal contra él formada, por lesiones inferidas á Domingo Freixes y Alabart, de la misma vecindad; pues que haciéndolo así se le oírà y guardará justicia y de lo contrario se pasará la causa adelante, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Falsét á los treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Evaristo Montañés.—Por su mandado, Buenaventura Pascó.

Núm. 2042.

En cumplimiento de lo mandado por el Señor Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en méritos de la causa criminal sobre alteracion en el manifiesto de la polacra italiana *San Antonio*, se cita, llama y emplaza al capitán de la misma Don Benedetto Capodoma, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días desde la publicacion de este segundo edicto, se presente á este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Barcelona treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Por mandado de S. S. Salvador Palet, Escribano.

## ANUNCIOS.

### MANUAL

#### DE HACIENDA MUNICIPAL

por

D. Francisco Coronado,

Secretario del Gobierno de la provincia

DE LÉRIDA.

#### COMPRENDE:

La ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios.

El título 4.º de la Ley municipal de 20 de Agosto del mismo año que aquella pone en vigor.

El Reglamento para su ejecucion de 20 de Abril del mismo año.

La Ley de Contabilidad de 3 de Junio de 1870 aplicada al municipio.

La instruccion de procedimientos contra deudores.

Circulares de los Ministerios de Gobernacion y Hacienda y otras disposiciones legales de referencia.

*Comentarios, notas y formularios* prácticos para la mejor inteligencia y aplicacion de todas, que faciliten á los Ayuntamientos la organizacion de su Hacienda, y el planteamiento de los nuevos principios económicos que las mismas establecen.

Un tomo en cuarto de mas de 200 páginas.—Precios 2 pesetas, y fuera de la capital 2 pesetas 50 céntimos.

Se vende en la portería del Gobierno de la provincia.

## TRATADO TEÓRICO Y PÁRCTICO DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS,

Por L. WECKER, doctor en medicina de las facultades de Würzbourg y de Paris, profesor de clínica oftalmológica, caballero de la Legion de honor, comendador de número de la orden de Carlos III, médico-oculista de la casa Eugenio-Napoleon.—Obra premiada por la Facultad de medicina de Paris (premio Chateauvillar). *Segunda edicion*. Revista, corregida y aumentada, con 10 planchas por los artistas Donon y Kraus, y un gran número de figuras intercaladas en el texto. Traducida al español y aumentada con mas de un tomo de notas originales y gran número de grabados, por el doctor D. Francisco Delgado Jugo, antiguo jefe de la clínica oftalmológica del doctor Desmarres, de Paris, médico oculista de la Beneficencia municipal de Madrid, y profesor de oftalmológica. Madrid, 1870-1871. Tres magníficos tomos en 8.º

Se acaba de repartir la primera parte del tomo III de esta importante obra que trata además de la Ambliopia y Amaurosis, de las Anomalías de la Acomodacion y de la Refraccion. Esta parte de la obra del doctor Wecker es la version del Tratado del eminente profesor DONDERS DE UTRECHT, traducido hoy en muchos idiomas y reconocido como un trabajo, no solo el mas completo y el mas acabado, sino el mas clásico de cuantos existen sobre la materia.—Esta sola parte de la obra del doctor Wecker basta para recomendar su adquisicion á todos los profesores.

Precios:

	Madrid.	Provincias.
	Pesetas.	Pesetas.
Tomo I, primera parte. . . . .	5	5.50
Tomo I, segunda parte. . . . .	7.50	8
Tomo II, primera parte. . . . .	6.50	7
Tomo II, segunda parte. . . . .	7.50	8
Tomo III, primera parte. . . . .	7.50	8
Tomo primero, encuadernado en tela á la inglesa. . . . .	13.50	14.50
Tomo segundo, encuadernado en tela á la inglesa. . . . .	15	16

NOTA.—La segunda parte del tomo III y último saldrá á la mayor brevedad y completará esta excelente obra.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería. *Gran surtido* de Almanques y Calendarios para 1862 españoles y extranjeros.

## Á LOS AYUNTAMIENTOS

DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

En la imprenta de este *Boletin oficial* encontrarán los Sres. Alcaldes las cédulas talonarias, con las que los electores podrán acreditar el derecho electoral, que les asiste, las que están en un todo conformes al modelo núm. 1.º de los formularios que se acompañan á la ley electoral vigente, y á lo dispuesto en la circular del M. I. Sr. Gobernador de la provincia inserta en el *Boletin oficial* número 256 de 26 del actual.